y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Jánico, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada "Independencia".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1180.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jánico, de fecha 13 de Febrero de 1936, por la cual se designa "JOSE TRUJILLO VALDEZ" la calle "Independencia" de ese poblado;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Jánico, en fecha 13 de Febrero de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE JANICO

CONSIDERANDO que el finado Don José Trujillo Valdez, padre del Benefactor de la Patria, fué un esclarecido ciudadano cuyas diáfanas actuaciones siempre estuvieron dignificadas con las virtudes de la cordialidad y de la beneficencia demostradas en pro de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO que el esclarecido compatriota, dos meses antes de que la Parca traidora tronchara el hilo de su preciosa existencia, se mostró interesado en dotar a esta población de su alumbrado eléctrico, cosa que no pudo realizar, porque, en los

mismos días en que debía dar cima feliz a su ideal, cayó bajo la impiedad dolorosa de la cuchilla de Atropos;

CONSIDERANDO que el Pueblo de Jánico debe honrar la memoria de quien demostró su alto sentimiento de bondad y de altruísmo en la causa del progreso de la Villa, así como de quien le ha hecho el mejor bien a la Patria dándole al eximio Patriota que la conduce por los esplendorosos senderos del progreso y de la felicidad;

CONSIDERANDO que es un deber de nuestra municipalidad patentizar su reconocimiento al querido y bueno de Don Pepe Q. E. P. D.;

RESUELVE:

ART. UNICO:— Designar con el nombre de JOSE TRUJILLO VALDEZ, la calle que antes se denominaba "Independencia", de este Poblado.

Dada en la Sala Capitular de la Común de Jánico, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y seis.

Juan Antonio Collado
Presidente.

R. Luna
Síndico Municipal.

J. Díaz,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintidós días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los treinta días del mes de Septiembre del mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Enriquillo, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la actual calle "Comercio". G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1181.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Enriquillo, en fecha diez y seis de Noviembre de 1935, por la cual se designa "José Trujillo Valdez" la actual calle "Comercio" de esa localidad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Enriquillo, en fecha diez y seis de Noviembre de 1935, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE ENRIQUILLO

CONSIDERANDO: que como desmostración de gratitud, es deber de todos los pueblos perpetuar la memoria de los hombres ilustres cuya resonancia le hayan hecho acreedores del eterno reconocimiento de la ciudadanía;

CONSIDERANDO: que el día 10 de Junio del corriente año murió en la ciudad Capital el distinguido caballero don José Trujillo Valdez, Diputado al Congreso Nacional y progenitor del más patriótico gobernante que ha tenido la Nación;

RESUELVE:

Art. 1º— Designar como por la presente designa con el nombre de Don "José Trujillo Valdez" la actual calle "Comercio" de esta localidad.

Art. 2º— Dirijirse al Hon. Congreso Nacional a fin de que ésta imparta su aprobación de acuerdo lo determina la ley.